

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

**MTRO. RICARDO DAVID ESTRADA SOTO**

**ACTIVIDAD 1:**

**PRIMER BORRADOR DE PROTOCOLO: PANORAMA DEL TRABAJO INFANTIL EN CHIAPAS**

**NADIA PAOLA VELAZQUEZ VELASCO**

**TAPACHULA, CHIAPAS**

**30 DE OCTUBRE DE 2015**

1. **TEMA DE INVESTIGACIÓN**

El trabajo infantil en el Estado de Chiapas.

1. **TÍTULO**

Panorama del trabajo infantil en el Estado de Chiapas, en el periodo 2011-2013 y los derechos humanos de los infantes.

1. **OBJETO DE ESTUDIO**

Panorama del trabajo infantil del Estado de Chiapas, situación que enfrentan los niños y las niñas que se insertan en el trabajo productivo entre las edades de 5 a 17 años, las consecuencias o riesgos a los que están expuestos, tipo de trabajo que desempeñan, motivos que los llevan a desempeñar un trabajo y cuáles son las políticas dirigidas que benefician a la disminución del trabajo infantil.

1. **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**
   1. **Objetivo General**

Proponer acciones que contribuyan a disminuir el trabajo infantil en el Estado de Chiapas que beneficien a los infantes con educación, nutrición y orientación psicológica y que permitan que tengan un mejor futuro en su edad adulta.

* 1. **Objetivos Particulares.**
     1. Analizar la magnitud, características, efectos y riesgos del trabajo infantil en el Estado de Chiapas en el periodo 2011-2013.
     2. Analizar cuáles son las políticas públicas vigentes y acciones establecidas que existen a nivel federal y estatal para mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas que trabajan en las calles.
     3. Proponer acciones eficientes de integración de los niños y niñas que trabajan para aminorar este fenómeno en el Estado de Chiapas con la finalidad de brindarles mejores oportunidades de vida con el apoyo de DIF y Derechos Humanos.

1. **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

De acuerdo a datos referidos por el INEGI en el periodo 2011-2013 el trabajo infantil en Chiapas es un dato alarmante debido al alto índice de niños en edad de 5 a 17 años que tienen que trabajar para ayudar en el sostenimiento de su hogar. Son niños que su infancia está muy lejos de cumplir con una buena calidad de vida que les permita en su edad adulta tener mejores oportunidades ya que estando en edad de asistir a la escuela ocupan su tiempo para trabajar y de este manera ayudar a solventar necesidades económicas que les corresponde a los padres. Las causas por las que se considera que los niños en edad escolar estén laborando es debido a la pobreza, escaza motivación de parte de los padres para que sus hijos se preparen académicamente y también porque muchos jóvenes en algunos casos tienen que laborar para poder pagar sus estudios y tener una mejor calidad de vida.

Esta problemática genera la deserción escolar absoluta, así mismo la desnutrición por no contar con los recursos necesarios para tener una nutrición balanceada, encasillando a estos niños a emigrar a otro país, así como exponerse a trabajos vulnerables de explotación.

A pesar de las distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de cuidar y proteger a la niñez aún hace falta darle seguimiento a las políticas establecidas para combatir este fenómeno debido a que los resultados obtenidos no han sido favorables para disminuir el alto índice de los niños que trabajan.

Se pretende con esta investigación generar propuestas o acciones que faciliten la coordinación entre las instituciones, gobierno y sociedad de manera conjunta para mejorar la calidad de vida de los niños en esta situación.

1. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El trabajo infantil en México ha sido influenciado por el escaso desarrollo y su consecuente desequilibrio regional, desigualdad en la distribución del ingreso, crecimiento urbano, contingentes, dispersión y aislamiento rural, así como los nuevos procesos sociales que incrementaron los movimientos migratorios, los cuales incorporaron cada vez más a crecientes contingentes de niñas y niños menores de edad. Todos estos eventos han provocado la desintegración familiar y el crecimiento de hogares monoparentales, que a su vez han generado cambios en las pautas y valores culturales de las familias. Podríamos decir que la política económica ha fomentado la creación de empresas familiares que precisan de mano de obra y se han apoyado en las redes de parentesco para obtenerla; todo lo anterior trae como consecuencia que una de cada cinco familias no obtenga ingresos suficientes para la alimentación, uno de cada dos habitantes del campo y uno de cada nueve que viven en la ciudad se encuentre en condiciones de extrema pobreza (Leyra, 2005).

Aunque en México el trabajo infantil no es legalmente permitido, existe en gran magnitud, y en condiciones que implican desde la exposición a riesgos laborales, hasta el impacto negativo en su educación, alimentación y proyecto de vida (Ramírez, 2009).

En Chiapas en 2011, de los niños entre 5 y 17 años, trabajaban 191,520, lo que representaba el 13% de la población; al 2013, la cifra se redujo a 164,678, lo que representa el 11%. Si hacemos un comparativo del año 2011 al 2013 podemos observar que la población infantil que trabaja se redujo sólo en un 2.6%. De esta misma población en el 2011, el 40% declararon que lo hacen porque el hogar necesita de su trabajo; para el 2013 la cifra aumento en un 2%.

Desde que se puso de manifiesto el trabajo infantil que viola los derechos humanos y afecta su integridad, los Estados miembros de la ONU, establecieron medidas legales para prevenir y eliminarlo, basado en los Convenios y Recomendaciones internacionales que la OIT promovió con el apoyo de la UNICEF y otros organismos. La OIT adoptó su primer Convenio sobre trabajo infantil en 1919, el año de su fundación. En el transcurrir de los años, se aprobaron nueve Convenios más. Para tener algo de referencia, mencionaré algunos: en 1973 se estableció el Convenio sobre la Edad Mínima (No. 138); Recomendación sobre la Edad Mínima (No. 146); en 1999 Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (No. 182); Recomendación sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (No. 190); en 2001 Convenio sobre Seguridad y Salud en la Agricultura (No. 184); en 1930 Convenio sobre el Trabajo Forzoso (No. 29);en 1989 Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño; Recomendación sobre Seguridad y Salud en la Agricultura (No. 192) (OIT, 2010)

En el caso de México, en 2002 el gobierno ratificó el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT de 1999 (No. 182), en 1990, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT de 1989 (No. 169); y en ese mismo año (1990), la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1990. Sin embargo, México no ha ratificado el Convenio sobre la Edad Mínima de la OIT de 1973 (No. 138).

Como resultado de esos acuerdos y la exigencia de sectores de la sociedad, ahora, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y la Ley Nacional para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (29:05:2000, art. 35), prohíben el trabajo de las personas menores de 14 años (Constitución Política, artículos: 1, 4 y 123 y Ley Federal del Trabajo, artículos: 5; 22, 23, 29 y Título Quinto Bis).

En cuanto a las acciones gubernamentales para prevenir y eliminar el trabajo infantil, en México, aun cuando se cuenta con el marco legal, las instancias y programas sociales que apoyarían el combate al trabajo infantil, el país no tiene una instancia nacional, como un Comité Directivo Nacional sobre el trabajo infantil ni un plan nacional de acción para la prevención y erradicación del trabajo infantil. En los recientes años, el gobierno federal y algunos estatales han dado algunos pasos, pero aún incipientes, como la formación de un “Grupo Interinstitucional de Prevención y Combate al Trabajo Infantil” presidida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Educación Pública (SEP), Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas (CDI) y el DIF, entre otros. En este marco, se creó el Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas (PRONJAG), para luego convertirse en Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) de la SEDESOL.

Para el combate al trabajo infantil, por sus objetivos, también están presentes organismos y organizaciones, como las de trabajadores (CTM, CROC y otras), organizaciones de empleadores (COPARMEX, CONCAMIN y otras). Del ámbito internacional, están presentes UNICEF, FAO y otras agencias del Sistema de Naciones Unidas en México; organizaciones civiles y fundaciones, nacionales e internacionales, como: Thais, Ririki, Save the Children, Fundación Telefónica y otras diversas asociaciones para el apoyo social y ambiental.

Como se puede observar, hay una base importante del marco legal, organizacional social y gubernamental que pueden permitir acciones con resultados deseados de prevención y erradicación del trabajo infantil en México. Sin embargo, aún no se ve el panorama claro para lograr el propósito deseado de al menos reducir dicho problema. Entre algunos señalamientos por los cuales aún no se han cumplido los propósitos esperados, están las inconsistencias entre el marco jurídico nacional y algunos instrumentos legales internacionales, como por ejemplo, el artículo 123 de la Constitución prohíbe el trabajo a los menores de 14 años; por su parte, la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 5 y 22, de acuerdo con la Constitución, prohíbe la contratación de menores de 14 años de edad, así como el trabajo de adolescentes, las jornadas inhumanas o excesivas según el tipo de trabajo, salario inferior al mínimo y jornadas que superen a las establecidas por la misma ley. Para este caso, es preciso señalar la obligatoriedad y el derecho a recibir la educación básica la cual incluye nueve años de escolaridad, sin contar la educación prescolar (SEDESOL, 2010).

Con el objetivo de hacer valer los derechos de los niños chiapanecos, el gobernador Manuel Velasco Coello ha establecido acciones y programas de intervención, por lo que gestionó la instalación de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en Chiapas, lo que la convierte en la primera entidad a nivel nacional en conjuntar esfuerzos para la prevención y eliminación de este problema social garantizando aspectos básicos para su pleno desarrollo como es la protección a cualquier tipo de discriminación, acceso a la educación y a la salud, entre otros aspectos necesarios para los niños.

En diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), en el cual se establecen las directrices a seguir para la implementación, estableciendo acciones y medidas que los actores involucrados deben emprender. Sin embargo aún no se ha podido homologar con la Ley Estatal para la Protección del Menor y el Adolecente.

Se desarrolló también un sistema de Gestión y Atención para la Erradicación del Trabajo Infantil denominado SIGAETI-Chiapas, que sirve como herramienta para dar seguimiento a las acciones realizan las instituciones desde el momento que se detecta un niño, niña o adolescente en situación de trabajo infantil.

Existen 19 escuelas del Programa educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM) tiene como propósito desarrollar propuestas de intervención pedagógica de educación inicial y básica considerando la diferencias y especialización para atender, en las circunstancias particulares de vida de esta población, es decir, establecer centros educativos que brinden a tención escolar de niños que pertenecen a familias en situación de migración.

Se creó el observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente del Estado de Chiapas (OTIACH) que tiene por objeto la integración, análisis, elaboración y difusión de información cuantitativa y cualitativa acerca de la situación y características del trabajo infantil con la finalidad de evaluar y formular políticas públicas de prevención y erradicación del trabajo infantil.

Con la investigación a realizar, se pretende dar respuesta a los siguientes cuestionamientos:

¿Cuáles son los principales factores que influyen en el trabajo infantil?

¿Cuáles son las principales problemáticas que presenta un niño o niña que trabaja?

¿Qué tipo de trabajo desempeñan los niños y niñas fuera del hogar?

¿Qué consecuencias trae consigo el trabajo infantil?

¿Qué políticas públicas se desarrollan actualmente para disminuir el trabajo infantil?

¿Qué programas a nivel federal y/o estatal existen dirigidas al trabajo infantil?

¿El fenómeno del trabajo infantil requiere de la creación de mejores políticas o es falta de concientización social?

1. **JUSTIFICACIÓN**

En Chiapas poco más de 200 mil niños y niñas de entre 5 y 17 años de edad trabajan en el sector primario (agricultura) principalmente, y de ellos sólo el 50.0 % tiene acceso a la educación. Esta cifra podría duplicarse si se considerara a los que trabajan en las labores domésticas y en un contexto urbano marginal (niños de la calle, el INEGI no los contempla en el censo). “En promedio, es un poco más del 14.0 % de la población infantil del estado; mientras en el país es el 10.0 % que trabaja, por lo tanto, Chiapas se coloca en el quinto lugar nacional” (Álvarez, 2012). Debido a la magnitud de niños y niñas trabajadores, instituciones como la OIT ven la importancia de centrarse en tratar de combatir las causas y erradicar el trabajo infantil desde sus raíces.

La mayoría de los estudios para analizar el fenómeno del trabajo infantil son realizados desde el punto de vista económico y social, como causa de la explotación que sufren las niños y niños y los riesgos que genera. A pesar de estos estudios, este fenómeno sigue presente debido a diversos factores sociales de vulnerabilidad afectando a los niños y niñas en su desarrollo, por lo que es primordial que se busquen alternativas para asegurar que gocen de un crecimiento adecuado, debido a que ello repercutirá en su presente y futuro de la infancia.

1. **VINCULACIÓN O PERTINENCIA DEL TEMA**

El fenómeno del trabajo infantil en Chiapas ha sido insuficientemente abordado, razón por la que surge mi interés de profundizar en el tema y proponer medidas de prevención o acciones que cambien el paradigma de la sociedad referente a esta problemática social.

El objeto de esta investigación es analizar las características de los niños de 5 a 17 años de edad que viven en esta condición y sus efectos económicos, sociales y políticos que conlleva.

1. **ESTADO DEL ARTE**
   1. **El Trabajo Infantil: análisis teórico**

A partir de la restructuración y crisis económica generada por los cambios y transformaciones globales de la actualidad, de manera acelerada se ha llevado cabo al interior de los grupos domésticos una reasignación en los roles y funciones laborales; con el objetivo de incrementar los ingresos ante las necesidades familiares. En este proceso se ha generado una rápida integración de las mujeres al espacio público y su inserción al trabajo productivo, situación familiar ocurre con los niños, niñas y adolescentes (Martínez, et al., 2003).

En datos presentados por una nota de la Organización Editorial Mexicana (OEM), se describe el panorama presentado para noviembre del 2008, donde la cifra de niños en condición de calle asciende a 114 mil 500, lo que implica un aumento 21.8% más que en el 2006. Según datos del DIF, presentados en la misma nota, señalan que del total de niños de la calle, el 37.5% sufre de desnutrición, el 14% tiene una discapacidad, el 10% padece de alguna enfermedad y el 3% son adictos a los inhalantes. En cuanto a la explotación laboral de los niños en situación de calle, la UNICEF ha presentado en su Reporte de Fondos que en México más de 16 mil niños son víctimas de la pornografía y la prostitución; mientras que otras actividades económicas que realizan son mendigar, el 10% vende alguna mercancía, el 2.6% son limpia-parabrisas, y el resto son boleros, lava coches, cargadores o ayudantes, entre otros trabajos, según estudios de la UNAM.

Ninguno de los niños que trabaja lo hace por gusto o porque quieren incrementar su “riqueza”, si los padres no dependieran de sus ingresos y tuvieran la oportunidad de elegir, impedirían trabajar a sus hijos, quizá mandándolos a la escuela o que estuvieran jugando. La falta de alternativas y la situación de vulnerabilidad y necesidad en que se encuentran es lo que provoca que se vean incitados a trabajar. La pobreza es considerada como la principal causa del trabajo infantil, ya que muchos infantes trabajan para ayudar a su familia y no se sientan como una carga más, pero esto no provoca otra cosa que generar más pobreza, siguiendo el mismo destino que sus padres, es decir, generan un círculo vicioso, teniendo muchos hijos que puedan ayudar a la manutención de la familia y con esto reduciendo las pocas posibilidades de insertarse a la escuela con altas probabilidades de ser pobre en el futuro.

Además de la pobreza, otros factores que contribuyen de manera negativa al trabajo infantil es la perspectiva de género, discriminación y exclusión, es decir, las niñas, minorías étnicas, discapacitados y los que viven en zonas apartadas.

Definir el trabajo infantil, es algo muy complejo; la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo define como: toda actividad económica realizada por niñas, niños y adolescentes, por debajo de la edad mínima general de admisión al empleo, en cualquier categoría ocupacional: asalariado, independiente, trabajo familiar no remunerado. También es trabajo infantil las actividades realizadas por debajo de los 18 años que infieran con la escolarización, se realicen en ambientes peligrosos, o se lleven a cabo en condiciones que afecten su desarrollo psicológico, físico, social, moral, inmediato o futuro (OIT, 2004).

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT, el término “trabajo infantil” lo define: todo trabajo que priva a las niñas y a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Algunos trabajos realizados por ellas y ellos son difíciles y exigentes, unos más peligrosos que otros e incluso reprobables desde el punto de vista ético. El IPEC señala, que la participación de las niñas y niños en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva (IPEC, 2003).

La edad mínima permitida para que un niño se pueda desempeñar un empleo, es de 14 a 17 años, sin embargo existen tareas que se pueden encomendar a los niños sin que afecte su desarrollo escolar y sobre todo psicológico, contribuyendo a sus valores, cultura y su propia identidad.

Un detonador de esta situación se debe a las crisis económicas, que han hecho crecer alarmantemente el número de niños, niñas y jóvenes que tienen que trabajar, provenientes de familias que no pueden proporcionarles los satisfactores básicos para su crianza y educación.

* 1. **El Trabajo Infantil: análisis jurídico**

Dentro de la legislación internacional se encuentra:

* Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
* Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación a los derechos y principios fundamentales en el trabajo.
* Convenio 138 referente a la edad mínima de admisión al empleo.
* Convenio 182. Las peores formas de trabajo infantil.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 establece que:

“En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En el artículo 123 en sus fracciones II, III y XX, nos dice:

II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de 17 años.

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de 6 horas.

XI.- Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas. Los menores de 16 años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

La Ley Federal del Trabajo refiere al tema a razón de las jornadas de trabajo, labores peligrosas, entre otras condiciones, en sus artículos 176, 177, 178, 179, 180, 362, 372 y 995.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta Nacional IV. México Próspero. Objetivo 4.3. Promover el empleo de calidad. Estrategia 4.3.2. Promover el trabajo digno o decente, establece en una de sus líneas de acción, lo siguiente:

iii) contribuir en la erradicación del trabajo infantil.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en concordancia con lo estipulado en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, fortalece la Política para la prevención del trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida fomentando el compromiso de los sectores productivos para contribuir en la erradicación del trabajo infantil de los menores de 14 años de edad y garantizar los derechos laborales de los adolescentes trabajadores que cumplen con la edad permitida con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Ésta política se instrumenta en 3 ejes rectores: I) generar información estadística periódica; II) impulsar mecanismos de coordinación interinstitucional y; III) Promover los Derechos Laborales y el Fortalecimiento del Marco Legal.

En junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de creación de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI), con el objetivo de erradicar las peores formas de trabajo infantil en México. Ésta comisión se enfoca en alinear el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Dentro de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en el artículo 6 establece que el Estado debe garantizar a los y las niñas que habitan en la entidad el derecho a la educación básica, a ser protegidos contra el trabajo en edad escolar, crecer en un ambiente de salud, paz, dignidad y libre de violencia, a una relación familiar basada en el respeto.

Chiapas en junio de 2013, se realizó la instalación de la Comisión Estatal para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil cuya finalidad es coordinarse con las políticas nacionales, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones desde ámbito estatal y municipal.

Además se realizó la instalación del Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente del Estado de Chiapas (OTIACH) que es el organismo encargado de realizar la integración, análisis, elaboración y difusión de información cuantitativa y cualitativa acerca de la situación y características del trabajo infantil con la finalidad de evaluar y formular políticas públicas de prevención y erradicación del trabajo infantil y poder así adecuar las políticas y programas con la finalidad de obtener mejores resultados y por ende aminorar este fenómeno.

Se diseñó en coordinación de la UNICEF, el programa todos a la escuela que tiene por objetivo abatir el rezago educativo, detectando niños y niñas que no asisten a la escuela para hacerles valer y proporcionarle su derecho a la educación.

Se implementó el programa de Desayunos Escolares para garantizar mejoras en su alimentación y nutrición.

1. **METODOLOGÍA**

Para la elaboración de esta investigación, la metodología que se utiliza es de tipo documental y descriptiva.

La investigación documental tiene por objetivo fundamental el análisis de diferentes fenómenos, ya sea de orden histórico, psicológico, sociológico, entre otros, utilizando técnicas precisas de la documentación existente que directa o indirectamente aporte información (Upel, 2006, pág. 15).

La investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes del fenómeno a analizar (Hernández, et al., 2003, pág. 119)

Se utilizará la recolección, selección, analizar y presentar resultados coherentes.

Se realizara el estudio del problema de trabajo infantil con el propósito de ampliar y profundizar en el conocimiento de su panorama, las características, causas y riesgos y factores que influyen con apoyo principalmente en trabajos previos, estadísticas y datos divulgados por diferentes medios.

Adicional se realizará un análisis del marco normativo a nivel internacional, federal y estatal con la finalidad de proponer acciones para minimizar la problemática en el estado de Chiapas y hacer valer los derechos de la niñez.

1. **HIPOTESIS**

Si se implementan las acciones de intervención propuestas en esta investigación, entonces se podrá facilitar la coordinación entre las instituciones, gobierno y sociedad de manera conjunta para mejorar la calidad de vida de los niños en esta situación.

1. **VARIABLES**

Las variables a utilizar para la caracterizar los objetivos de la investigación son variables independientes y dependientes.

**Dependiente:**

* Trabajo infantil: actividades realizadas por los niños y niñas menores de 18 años, ya sea la producción, reproducción y comercialización de bienes y/o servicios en espacios públicos o privados.
* Instrumentos de prevención del trabajo infantil: Ley, política, programas o acciones emitidas por el gobierno federal y estatal que tienen por finalidad prevenir y proteger a los y las niñas contra el trabajo infantil en el estado de Chiapas.

**Independientes:**

* Problemática social: factores que influyen en las condiciones de vida que presenta un niño o niña que trabaja (economía, pobreza, motivación de los padres, desnutrición, migración).

1. **CAPITULADO**

**INTRODUCCION**

**CAPITULO I MARCO TEORICO CONTEXTUAL DEL TRABAJO INFANTIL**

* 1. Definición conceptual OIT
  2. Antecedentes sobre trabajo infantil

**CAPITULO II MARCO JURIDICO NORMATIVO DEL TRABAJO INFANTIL**

2.1. Instituciones normativas

2.2. Acciones y programas de prevención.

**CAPITULO III PANORAMA DEL TRABAJO INFANTIL EN CHIAPAS**

3.1 Estadísticas del trabajo infantil en Chiapas.

**CAPITULO IV PROPUESTAS DE ACCIONES PREVENTIVAS.**

4.1. Acciones de prevención social

4.2. Acciones de prevención gubernamental

4.3 Acciones de prevención Institucional.

**CONCLUSIÓN**

* Sugerencias
* Recomendaciones

**BIBLIOGRAFÍA**

**ANEXOS**

1. **CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **2015** | | **2016** | | | |
| **NOV** | **DIC** | **ENE** | **FEB** | **MAR** | |
| **CAPITULO I**  Marco teórico contextual del trabajo infantil |  |  |  |  |  |  |
| **CAPITULO II**  Marco jurídico normativo del trabajo infantil |  |  |  |  |  |  |
| **CAPITULO III**  Panorama del trabajo infantil en Chiapas |  |  |  |  |  |  |
| **CAPITULO IV**  Propuestas de acciones preventivas |  |  |  |  |  |  |
| INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN |  |  |  |  |  |  |
| **Presentación de Tesis Final** |  |  |  |  |  |  |

1. **FUENTES DE INFORMACIÓN**

[**http://www.redalyc.org/pdf/461/46132135005.pdf**](http://www.redalyc.org/pdf/461/46132135005.pdf)

[**http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\_6928.htm**](http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6928.htm)

[**http://www.ceieg.chiapas.gob.mx/home/wp-content/uploads/downloads/2013/Trabajo\_infantil\_en\_Chiapas\_cuaderno.pdf**](http://www.ceieg.chiapas.gob.mx/home/wp-content/uploads/downloads/2013/Trabajo_infantil_en_Chiapas_cuaderno.pdf)

[**http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/docto\_met\_mti11.pdf**](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/docto_met_mti11.pdf)

[**http://www.stps.gob.mx/bp/index.html**](http://www.stps.gob.mx/bp/index.html)

[**http://www.difchiapas.gob.mx/**](http://www.difchiapas.gob.mx/)

[**http://www.ilo.org/americas/lang--es/index.htm**](http://www.ilo.org/americas/lang--es/index.htm)

Instituto de Geografía, Estadística e Informática (INEGI) (2013) El Trabajo Infantil en Chiapas 2011-2013. Estimaciones por entidad federativa. Chiapas.

UNICEF, (2011). Boletín UNICEF, Estado Mundial de la Infancia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el DOF 10-07-2015 (documento en versión electrónica). Fecha de consulta 30 de octubre de 2015.

Constitución Política del Estado de Chiapas, última reforma publicada en el DOF 24-12-2014 (documento en versión electrónica). Fecha de consulta 30 de octubre de 2015.

Gobierno de la República, Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018 (documento en versión electrónica), fecha de consulta 30 de octubre de 2015.

Convención sobre los derechos del niño (1989), UNICEF.

Del Rio Lugo, Norma (coord.) La infancia vulnerable de México en el mundo globalizado, UAM, UNICEF.